

TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintiséis días del mes de Septiembre del 2013, entre los señores CEDENTES: JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y su cónyuge LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS, accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A., quien tiene a su haber 20 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: MARCO FERNANDO VEGA AREVALO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

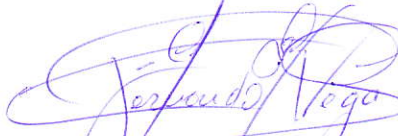
Los comparecientes en la calidad con la que intervienen CEDEN a favor de MARCO FERNANDO VEGA AREVALO VEINTE ACCIONES DE LAS 20 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y Sra. LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS
C.I. 0300477593 C.I. 0907468268

CEDENTES


Sr. MARCO FERNANDO VEGA AREVALO
C.I. 0301415410
CESIONARIO